



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 110014003055 2020 0476 00

Clase de Proceso: Ejecutivo-
Demandante: Diana Yineth Campos González y Claudio Hernando Herrera Pedraza.
Demandado(a): Rodolfo Enrique Palacios Escobar, Luz Mery Maldonado y Ramón Nonato Urzola Paternina.

Sería del caso librar las comunicaciones respectivas dirigidas a la Policía Nacional – Sección Automotores – Sijin, sino es porque en el presente trámite no se está ejecutando la garantía prendaria, sino un contrato por cánones de arrendamiento; por tanto, es prematuro librar la orden de aprehensión respectiva, cuando no se ha prestado caución por eventuales perjuicios sobre el bien objeto de cautelas; además, no se cuenta con la conformación de parqueaderos para la presente vigencia; razón por la cual, el juzgado dispone:

PRIMERO: Acreditado el embargo sobre el vehículo automotor de placas **FYO-241**, de propiedad de la demandada LUZ MERY MALDONADO, la parte actora sírvase prestar caución hasta por el 10% del valor actual de la ejecución para responder por los eventuales perjuicios que se causen con la medida [art. 590 y 599 del C.G.P.].

SEGUNDO: Requerir a la parte actora para que señale la dirección del parqueadero o lugar al que debe ser conducido el automotor al momento de su captura.

Una vez acreditado lo anterior, se continuará con el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a044aefe54748b5fc31e2fb666a112508827b6d24acc048b756f20ca862562a9

Documento generado en 21/04/2022 04:58:11 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**